



## DICTAMEN CC N° 21 /2025

Asunción, 09 de julio de 2025

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en el marco del proceso a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO - ID N° 472.640”**, conforme a los siguientes términos:

### **I. NORMATIVA APLICABLE:**

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” –Principios Rectores – inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, establece: “El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.”

Asimismo, la mencionada disposición en su artículo 42. Estimación de costos, establece: “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Que, el Decreto N° 2264/2024, en su artículo 54° Estimación de costos, establece: “La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público...”; “La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...”

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, regula el proceso para la determinación de los precios de referencia.





Que, la Resolución DNCP N° 230/25, en su artículo 40. Documentaciones: en donde se establece las documentaciones mínimas requeridas para la comunicación de los procesos licitatorios en su inciso f) menciona: “*Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos*”;

## II. ANTECEDENTES:

Para definición de los precios estimativos, la Coordinación de Contrataciones ha obtenido información de la dependencia, la cual ha remitido los presupuestos obtenidos para la elaboración del precio estimativo referencial para el proceso de “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO- ID N° 472.640”**”, adjuntando los documentos respaldatorios.

## III. MÉTODO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar que el Departamento de Asesoría Jurídica de la ANEAES, ha obtenido tres precios de la opción detallada a continuación:

- ***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo:*** Presupuestos remitidos por los potenciales oferentes: el Abg. José Cáceres, Abg. César Serván y el Abg. Gustavo Escobar.

Adicionalmente, se procedió a la verificación de adjudicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para identificar servicios similares que puedan servir de referencia. No obstante, se constató que las características técnicas y alcance del servicio requerido en este procedimiento no guardan correspondencia con los procesos adjudicados previamente, debido a la especificidad del servicio de consultoría jurídica externa solicitado, que requiere un perfil altamente especializado en materia de derecho aplicado al ámbito de educación superior.

Por lo expuesto, no fue posible aplicar más de una fuente para la determinación del precio referencial, recurriéndose a utilizar de forma excepcional los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes como base para la estimación. Esta decisión se encuentra alineada a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/24, que faculta a la entidad contratante a utilizar presupuestos de proveedores como fuente válida para la determinación del precio referencial.

En consecuencia, y conforme a lo expuesto, la estimación de los precios referenciales se realizó tomando como base el precio más bajo de los presupuestos obtenidos, conforme al siguiente detalle:



ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES		
Descripción	Unidad de medida	Precio más bajo unitario (mensual) Referencial
Consultoría Individual para Asesoramiento Jurídico Externo	mes	18.000.000

#### IV. CONCLUSIÓN:

Con base en las consideraciones manifestadas, se deduce que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio estimativo se encuadra a las disposiciones emanadas de la Resolución N° 454/2024 en virtud al artículo N° 2, como así también a los principios establecidos en el inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, del artículo 4° - Principios Rectores de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Los precios fijados en los llamados son referenciales, determinándose a través de un presupuesto (presunción de lo que podría costar el bien), empero son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Cabe mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país o la región.



KARINA  
SOLEDAD PALMA  
TRINIDAD

Firmado digitalmente  
por KARINA SOLEDAD  
PALMA TRINIDAD

*Coordinadora*  
*Coordinación de Contrataciones*  
*DGAF - ANEAE*

LMC N° 10/2025 "Consultoría individual para Asesoramiento Jurídico Externo" – ID: 472.640.

**ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES**

Descripción	Unidad de medida	Presupuesto presentado por el Abg. José Cáceres	Presupuesto presentado por el Abg. Cesar Servian	Presupuesto presentado por el Abg. Gustavo Escobar	Precio unitario mensual referencial (PRECIO MÁS BAJO)
Consultoría Individual para Asesoramiento Jurídico Externo	mes	18.000.000	18.500.000	18.500.000	<b>18.000.000</b>



KARINA  
SOLEDAD PALMA  
TRINIDAD

Firmado digitalmente por  
KARINA SOLEDAD  
PALMA TRINIDAD

## Consultoría individual en Asesoría Legal - Cotización a fin de tener precio referencial

4 mensajes

Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>

13 de junio de 2025, 13:00

Para: csargill@hotmail.com, josejcaceresv12@gmail.com, "gusescoabar2014@gmail.com" <gusescoabar2014@gmail.com>

Señores  
Potenciales consultores  
Presente:

Nos dirigimos a Usted, en el marco del llamado a "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" y en virtud a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicitamos la cotización a fin de obtener el precio referencial para el llamado, las especificaciones técnicas requeridas a ser presupuestada se anexan al presente.

Atte-

**Abg. Héctor Báez Blanco**



TDR para presupuesto.docx

208K

José Joaquín Cáceres Valiente <josejcaceresv12@gmail.com>

13 de junio de 2025, 13:16

Para: Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>

Buenas tardes, por la presente se remite la cotización para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" siendo el precio unitario mensual de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones).

Atte,

Abg. José Cáceres

[El texto citado está oculto]

---

**CESAR SERVIAN GILL** <csargill@hotmail.com>

13 de junio de 2025, 13:47

Para: Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>, "josejcaceresv12@gmail.com" <josejcaceresv12@gmail.com>, "gusescoabar2014@gmail.com" <gusescoabar2014@gmail.com>

Buenas tardes, por la presente remito la cotización solicitada en referencia a: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO". El costo propuesto sería de Gs. 18.500.000 (Dieciocho millones quinientos mil).-  
Saludos cordiales!

Prof. Dr. César Servián

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>

**Enviado:** Friday, June 13, 2025 1:00:19 PM

**Para:** [csargill@hotmail.com](mailto:csargill@hotmail.com) <csargill@hotmail.com>; [josejcaceresv12@gmail.com](mailto:josejcaceresv12@gmail.com) <josejcaceresv12@gmail.com>; [gusescoabar2014@gmail.com](mailto:gusescoabar2014@gmail.com) <gusescoabar2014@gmail.com>

**Asunto:** Consultoría individual en Asesoría Legal - Cotización a fin de tener precio referencial

[El texto citado está oculto]

---

**GUSTAVO DAVID ESCOBAR MARTÍNEZ** <gusescoabar2014@gmail.com>

13 de junio de 2025, 13:59

Para: Héctor Báez Blanco - ANEAES <asesoriajuridica@aneaes.gov.py>

**Señores:**

ANEAES

Presente

**Ref.: Cotización – Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico Externo**

De mi consideración:

Luego de realizar un análisis pormenorizado de los Términos de Referencia correspondientes, tengo el agrado de remitir la cotización solicitada para la **Contratación de Consultor Individual para Asesoramiento Jurídico Externo**.

El costo propuesto por la prestación del servicio es de **Guaraníes dieciocho millones quinientos mil (Gs. 18.500.000)**.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria.

**Atentamente,**

**Abg. Gustavo Escobar**

[El texto citado está oculto]